



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN  
(MURCIA)**

**ANUNCIO**

**Resolución de Alcaldía nº 404/2022 por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la formación de una Bolsa de Psicólogos/as.**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 404/2022, de fecha 22 de febrero, se han aprobado las bases y la convocatoria de selección de personal para la formación de una Bolsa de Psicólogos/as, que literalmente dispone lo siguiente:

“Bases reguladoras para la creación de una bolsa de trabajo de Psicólogos para la realización de contrataciones de personal laboral temporal mediante el sistema concurso oposición.

**PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

**1.1. - Fundamento y objeto de la convocatoria:**

Constituye el objeto de la presente convocatoria realización de un proceso de selección para la creación de una bolsa de trabajo de Psicólogos/as, mediante el sistema de concurso-oposición, para la realización de contrataciones laborales temporales, para la ejecución del “Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género que subvenciona la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1 (según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera Ley 7/2007, de 12 de abril), a jornada completa o parcial. El plazo de vigencia del contrato será el de la ejecución de los “Programas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI)”, que subvencione la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para cada anualidad.

La Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de dos años naturales, prorrogable hasta 1 año más, a contar desde la fecha en que se dicte la Resolución de aprobación de la bolsa de empleo con el resultado del proceso selectivo, sin perjuicio de que, en cualquier momento quede extinguida con motivo de la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, ya fuere para la formación de una nueva bolsa, ya por tratarse de un proceso selectivo de funcionario de carrera o personal laboral fijo.

**1.2.- Legislación aplicable:**

A la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en las presentes bases, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación general sobre función pública y función pública local.

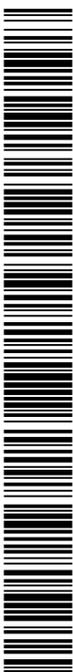
**1.3.- Publicidad:**

El anuncio de la convocatoria, las presentes bases y los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán en la página web [www.cehegin.es](http://www.cehegin.es) del Ayuntamiento de Cehegín, en su Tablón de Anuncios y en el Tablón de edictos de la sede electrónica.

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5



6014716790117042820766296020928T

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 23/02/2022 10:42
--	-------------------	---------------------------------



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)**

**1.4.- Régimen de incompatibilidades:**

El/ La aspirante contratado/a laboralmente, desde el momento de la firma del contrato, estarán sujetos al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño del puesto/plaza con cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Cehegín, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**1.5.- Retribuciones y jornada laboral:**

La contratación laboral temporal se realizará siempre por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de duración determinada previstas en la legislación laboral, pudiendo ser a tiempo completo o a tiempo parcial, y por los motivos derivados de las necesidades del servicio.

En el supuesto de sustituciones por bajas derivadas de incapacidades laborales o cualquier otro tipo de licencia o situación administrativa se procederá a la contratación laboral con contrato por interinidad y la duración será hasta que el/a trabajador/a sustituido/a se reincorpore a su puesto de trabajo o se cubra la vacante si se trata en este caso de una situación de urgencia o necesidad.

A las personas contratadas laboralmente les corresponderán las retribuciones básicas correspondientes al grupo A, subgrupo A1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales y según el periodo de tiempo contratado.

**1.6.- Período de prueba:**

Se estará a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**1.7.- Sistema selectivo:**

La selección se realizará por el sistema de concurso- oposición; el orden de colocación de cada aspirante en la Bolsa de Empleo será consecuencia de la puntuación obtenida en el proceso de selección.

**1.8.- Normativa:**

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al órgano de selección y a los aspirantes, sin perjuicio de la posibilidad de revisión en vía de oficio o en vía de recurso.

**SEGUNDA.- CATEGORÍA Y FUNCIONES.**

Sin perjuicio de que en la contratación se establezca otra cosa distinta, las funciones a desarrollar por el personal contratado como Psicólogo/a de la bolsa serán las establecidas y requeridas para la ejecución de los "Programas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI)", que subvencione la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para cada anualidad.

**TERCERA.-REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.**

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

**3.1.-** Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o tener la nacionalidad de terceros Estados no incluidos en los

<http://www.cehegin.es> E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)  
**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por: JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 23/02/2022 10:42
--	-------------------	---------------------------------



6014716790117042820766296020928T

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN  
(MURCIA)**

supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

**3.2.-** Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de instancias.

**3.3.-** Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. Se presentará junto a la documentación para participar en el proceso, declaración responsable en la que se manifieste por el interesado su capacidad para el desempeño.

**3.4.-** Estar en posesión de la titulación de Licenciado/a o Graduado/a en Psicología o en condiciones de su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

**3.5.-** Estar en posesión del Permiso de conducir tipo B.

**3.6.-** No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, debiendo presentar, en el momento de la contratación, certificado negativo tal como consta en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia ("Boletín Oficial del Estado" número 180 de 29 de julio de 2015), en vigor desde el 18 de agosto de 2015.

**3.7.-** No haber sido separado del servicio mediante expediente sancionador u objeto de despido disciplinario declarado procedente por las Administraciones del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Todos estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose en la fecha de la toma de posesión o de contratación laboral según proceda. Además y en ese momento se deberá declarar responsablemente por el/la interesado/a no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arrego a la legislación vigente.

**CUARTA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS MISMAS PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO.**

**4.1.- Solicitudes de participación:**

Las solicitudes debidamente cumplimentadas por los/las aspirantes y en las que manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Base Tercera referidas al día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín y se formularán según el modelo que figura como Anexo I a estas Bases. Los aspirantes deberán señalar obligatoriamente en la solicitud una dirección de correo electrónico. El modelo de solicitud se podrá descargar a través de la web municipal [www.cehegin.es](http://www.cehegin.es), área temática "Contratación de personal", Documentos, Procesos selectivos abiertos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o Sede electrónica, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), en orden a otros lugares de presentación de solicitudes.

<http://www.cehegin.es> E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)  
**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	23/02/2022 10:42

5014716790117042820766266020928T



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regionaldemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN  
(MURCIA)**

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, realizándose el envío de conformidad con el art. 31 del Real Decreto 1829/1999, 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales. Si no se cumple este requisito, y la solicitud llega fuera de plazo, se entenderá excluido el/la aspirante.

Cuando se presenten en lugar diferente al Registro General del Ayuntamiento de Cehegín, el aspirante deberá comunicar tal circunstancia y anunciar la fecha y el medio de envío utilizado para la remisión de la solicitud a través del correo electrónico [subvenciones@cehegin.es](mailto:subvenciones@cehegin.es), con el fin de que, terminado el plazo de presentación de instancias, sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional hasta recibir la documentación remitida por el/la aspirante.

**4.2.- Plazo:**

Las personas interesadas dispondrán de diez (10) DÍAS NATURALES para la presentación de solicitudes, que empezará a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en la página Web [www.cehegin.es](http://www.cehegin.es), en el Tablón de Anuncios municipal y en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica.

**4.3.- Documentos a aportar:**

La solicitud deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento nacional de identidad u otro documento nacional de cualquier Estado de la Unión Europea o cualquier otro que acredite fehacientemente la identidad del interesado.
- Copia de la titulación exigida en la Base Tercera o del documento que acredite estar en disposición de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.
- Documentación acreditativa de méritos aportados para la fase de concurso.
- Justificante acreditativo del pago de la tasa de 30,00 €, que será ingresada mediante transferencia bancaria en la cuenta municipal ES42.2038.3044.1764.0000.1424 (Bankia), haciendo constar en el concepto la siguiente leyenda: "Derechos examen psicólogo/a " seguido de nombre y apellidos del aspirante.

(Según las bonificaciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los derechos de examen que se aplica para el cálculo del importe de la tasa, ésta se bonificará en los siguientes supuestos:

— Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

— Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 12 meses a la fecha de convocatoria. Para el disfrute de esta bonificación, será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y que, asimismo carezcan del derecho de prestación de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones se acreditarán por medio de certificaciones emitidos por la administración competente en el momento de la solicitud.

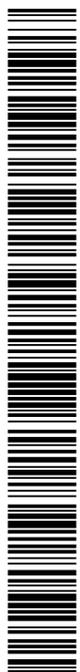
\_ Tendrán una reducción del 45% de la tasa los miembros de familias numerosas debidamente acreditado.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado.)

<http://www.cehegin.es> E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)  
**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	23/02/2022 10:42

EO14716790117042820766266020928T



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN  
(MURCIA)**

e) Fotocopia de carné de conducir tipo B.

f) Certificado negativo de delitos sexuales

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en estas Bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el de subsanación de defectos u omisiones, no se admitirá ninguna documentación adicional.

El cumplimiento de los requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos originales si se realizara un llamamiento, antes de la contratación.

**QUINTA.- ADMISIÓN/EXCLUSIÓN DE/DE LA ASPIRANTE**

**5.1.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde resolverá la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo con indicación de las causas de exclusión, otorgando a tal efecto un plazo de subsanación de defectos u omisiones de tres (3) días hábiles a quienes resulten excluidos/as. Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran su exclusión o alegaren sobre su omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional si resultaran admitidas todas las solicitudes presentadas o si no se efectuara alegación alguna a la lista provisional.

**5.2.-** Una vez resueltos los escritos de subsanación o alegaciones, en su caso, presentadas, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de admitidos/as, y en su caso excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tablón de edictos de la sede electrónica y en su página Web. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el apartado anterior, incluso durante la celebración de la/s prueba/s, el Tribunal de Selección advirtiere la inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación de los aspirante/s que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión. En dicha Resolución se indicará, además, el lugar, fecha y hora en la que se realizará el ejercicio correspondiente a la fase de oposición, así como la composición nominativa de los miembros que integrarán el Tribunal de Selección. A los efectos del cumplimiento de la normativa de protección de datos, los datos personales contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Cehegín, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión de la misma, con el fin de facilitar la realización del proceso selectivo y los llamamientos a los/las interesados/as que resultaren precisos a los efectos de la presente convocatoria.

**5.3.-** Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ante la Alcaldesa-Presidenta, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**5.4.-** En todo caso, al objeto de evitar errores u omisiones y, en el caso de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, será obligación personal de los aspirantes la comprobación en ambas listas si figuran como admitidos y con todos sus datos correctos.

**5.5.-** Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPACAP.

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5

504716790117042820766286020928T



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regionaldemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 23/02/2022 10:42
--	-------------------	---------------------------------



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN  
(MURCIA)**

5.6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP, se indican que los anuncios y resoluciones correspondiente al presente proceso selectivo se publicarán a efectos de notificaciones a los/as interesados/as única y exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cehegín sito en la C/ López Chicheri, 5 de Cehegín, en el Tablón de edictos de la sede electrónica y en la página web municipal [www.cehegin.es](http://www.cehegin.es), (área temática "Contratación de personal", Documentos, Procesos selectivos abiertos.).

**SIXTA- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

6.1.-Su designación se efectuará en la Resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y su composición se ajustará a lo que determina el Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre, del Estatuto del Empleado Público. Los/as miembros del Tribunal serán funcionarios/as de carrera y actuarán a título individual.

La totalidad de los miembros del Tribunal designados deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para ocupar la plaza convocada.

Los/las miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no podrán actuar alternativamente.

6.2.-El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

6.3.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las fases. En todo caso, dichos técnicos se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el Tribunal. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

6.4.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar si concurren alguna de las circunstancias del artículo 23 de la Ley 40/2.015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por estas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

6.5.-El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.6.-A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Cehegín, sito en la calle López Chicheri, 5, de Cehegín (Murcia).

6.7.- La clasificación del órgano de selección es de primera categoría.

**SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.**

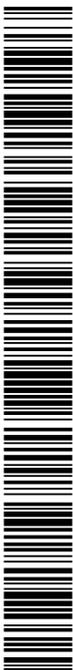
7.1.- La fecha de comienzo del proceso selectivo, con indicación del lugar, día y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, se anunciará con ocasión de la publicación de la aprobación de la lista definitiva de aspirantes y admitidos y excluidos.

7.2.- En la pruebas la comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz por orden alfabético. En cualquier momento, los/as miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes la acreditación de su identidad.

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO- OPOSICIÓN.**

8.1.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo por el sistema de concurso- oposición.  
La fase de oposición será previa a la de concurso.

<http://www.cehegin.es> E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)  
**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5



6014716790117042820766296020928T

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 23/02/2022 10:42
--	-------------------	---------------------------------



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN  
(MURCIA)**

**8.2.- Oposición (Máximo 20 puntos):** constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, debiendo aprobarlos para superar el proceso.

**EJERCICIO 1:** Consistirá en el desarrollo de un cuestionario tipo test, de carácter obligatorio, el cual deberá responderse a 30 preguntas más tres de reserva para posibles anulaciones, con tres alternativas de respuesta del temario que figura como Anexo II de las bases.

Valoración del ejercicio:

- Cada respuesta correcta puntuará con 0,20 puntos.
- Cada respuesta errónea penalizará con 0,10 puntos.
- Las respuestas sin contestar no sumarán ni restarán puntos.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 45 minutos.

**EJERCICIO 2:** Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones propias del puesto. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos cada uno, siendo necesario un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar la fase de oposición.

Se considerará que no han superado la fase de oposición aquellos aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

En el desarrollo del ejercicio deberá garantizarse el anonimato de los/las aspirantes.

**8.3.- Concurso (Máximo 5 puntos)**

Esta fase tiene por objeto valorar la experiencia y formación de cada aspirante conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Servicios prestados desarrollando la misma actividad objeto del contrato en administraciones u organismos de carácter público: 0,05 puntos por mes completo.
- Servicios prestados desarrollando la misma actividad objeto del contrato en administraciones u organismos de carácter privado: 0,02 puntos por mes completo.

Se acreditará mediante certificado de servicios prestados o copias de los contratos de trabajo y de la vida laboral aportada por el aspirante y facilitada por la Seguridad Social.

b) Formación complementaria. Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por estar en posesión de la titulación de Master Universitario en Psicología: 1 punto.
- Por la asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto y funciones objeto de esta bolsa, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, de acuerdo con el siguiente baremo:
  - de 10 a 30 horas: 0,20 puntos por curso.
  - de 31 a 50 horas: 0,30 puntos por curso.
  - de 51 a 99 horas: 0,60 puntos por curso.
  - de más de 100 horas: 1 punto por curso.

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por: JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 23/02/2022 10:42
--	-------------------	---------------------------------

014716790117042820766286020928T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN  
(MURCIA)**

Los cursos de formación deberán de haber sido organizados por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de formación, SEF u otras entidades homologadas y se justificarán mediante título o justificante en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de duración; en otro caso, no serán objeto de valoración.

Toda la documentación que se aporte podrá de ser original, fotocopia compulsada ó fotocopia. En este último caso y legado el momento, antes de la contratación, deberá presentar documentación original.

**Calificación definitiva**

La puntuación final se obtendrá de la suma de los dos ejercicios de la fase de oposición a la que se le sumará también la obtenida en la fase de concurso.

Se publicarán en el tablón de anuncios municipal, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en la web municipal, las calificaciones obtenidas por cada aspirante ordenadas según la puntuación global definitiva y pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo respetando el orden de puntuaciones obtenidas.

**NOVENA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

**9.1.-** La calificación final del proceso selectivo del concurso- oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de las fases, siempre que se hayan superado ambas. Dicha calificación final determinará el orden de clasificación definitiva.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

**9.2.-** El Tribunal de Selección publicará una lista con el resultado del proceso selectivo comprensiva de todos los opositores que hubieran superado la puntuación mínima exigida, conforme al orden resultante de la puntuación final alcanzada por estos. Dicha lista, con carácter provisional, será publicada tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en la página web municipal [www.cehegin.es](http://www.cehegin.es).

**9.3.-** Frente a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de las mismas, siendo hasta entonces provisionales. Si no se presentasen reclamaciones o resueltas las mismas quedarán elevadas a definitivas, publicándose en la forma antes señalada el resultado definitivo y elevando propuesta a la Alcaldía para la constitución de una Bolsa de Empleo en la categoría de Psicólogos/as conforme al orden resultante de la puntuación final y que determinará el orden de clasificación para los llamamientos.

**9.4.-** Los/as aspirantes que pasen a integrar la Bolsa de Empleo no ostentarán derecho subjetivo alguno a la suscripción de contratos de trabajo, salvo cuando las necesidades de los servicios municipales así lo requieran, siempre que conste justificación, crédito adecuado y suficiente y que el Ayuntamiento de Cehegín no opte por realizar una nueva convocatoria genérica o específica que sustituiría a la que ahora se realiza. La inclusión en la Bolsa del/ de la aspirante tampoco implica obligación de ninguna índole con el mismo, incluso en lo referente a la convocatoria de pruebas selectivas.

**9.5.-** Las personas integrantes de la Bolsa deberán comparecer para formalizar el contrato laboral, cuando sean requeridas para ello por el ayuntamiento; debiendo aportar previamente, en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a que se tenga constancia del recibo del llamamiento, en el Departamento de Recursos humanos y siempre que no se hubiera presentado anteriormente en originales o copias compulsadas, la siguiente documentación:

**9.5.1.-** Original del DNI o de documento equivalente para españoles o de otro Estado de la Unión Europea o acreditación legal de residencia para los extranjeros y copia del documento de afiliación a la Seguridad Social.

<http://www.cehegin.es> E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)  
**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	23/02/2022 10:42

EO1471G7901170428207662806020928T

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regionaldemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)**

9.5.2.- Copia autenticada o fotocopia con el original para su compulsa de la titulación académica exigida en la Base Tercera o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición

9.5.3.- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, en el caso de no haberlo acreditado anteriormente, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Deberá acreditar la compatibilidad de la minusvalía con las funciones propias de la plaza/puesto de trabajo de conformidad con lo dispuesto en las bases.

9.5.4.- Copia del documento de afiliación a la Seguridad Social y domiciliación bancaria para el ingreso de la nómina.

9.5.5.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza o puesto de trabajo correspondiente, de acuerdo con el siguiente modelo:

"Don/Doña \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y

DNI \_\_\_\_\_, JURA/DECLARA RESPONSABLEMENTE, a los efectos de ser contratado en régimen de derecho laboral temporal por el Ayuntamiento de Cehegín, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni objeto de despido disciplinario procedente, de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado, sin que incurra en causa de incompatibilidad alguna de acuerdo a la normativa vigente.

(En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.)

En .....a..... de.....de 20\_\_".

9.5.6.- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones y causando baja definitiva en la Bolsa de Empleo, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO**

**10.1.-Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa**

Cuando los Órganos de Gobierno municipales, decidan cubrir algún puesto de Psicólogo/a se realizarán los llamamientos correspondientes en el orden establecido en la Bolsa de Empleo, debiendo respetar la normativa general y sectorial así como lo establecido en el apartado Dos de la disposición adicional cuarenta y tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de 3 de julio, evitando cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo.

Con el objeto de que las incorporaciones se efectúen en el menor tiempo posible y que no afecte al desarrollo normal de los servicios el llamamiento se hará al correo electrónico que los interesados hayan facilitado, aceptado y hubieren asumido el compromiso de abrir diariamente (con el fin de recibir las notificaciones) en su instancia de participación (Anexo I). El Ayuntamiento no será responsable si el interesado no realiza la apertura del correo en ese plazo o si la dirección de correo electrónico facilitada se deshabilitara, (procediendo a llamar al siguiente de la bolsa) debiendo el interesado tener la dirección de correo actualizada a efectos del llamamiento.

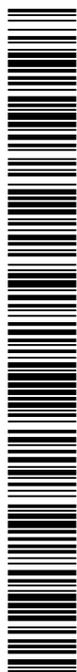
<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por: JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 23/02/2022 10:42
--	-------------------	---------------------------------

6014716790117042820766296020928T



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regidomunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN  
(MURCIA)**

El llamamiento se remitirá de forma que se deje constancia de su recibo y lectura por parte del interesado, que una vez recibido el correo deberá contestar al mismo para dejar constancia de que lo ha recibido. En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de dos días hábiles desde la emisión del llamamiento, se pasará al siguiente aspirante. El interesado dispondrá de un plazo máximo de TRES días HÁBILES, contados desde el siguiente a que se tenga constancia del recibo del llamamiento, para aportar la documentación establecida en el punto 9.5.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha y hora/s de envío del correo electrónico, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la Bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación de la dirección de correo electrónico señalado, de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

**10.2.- Renuncia**

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

- Encontrarse contratado temporalmente o con nombramiento de funcionario interino en el momento del llamamiento, debiendo aportarse, durante el mes siguiente a la finalización de la prestación, copia de la extinción contractual o del cese.

- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.

- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (encontrarse dentro de los 3 días hábiles siguientes al fallecimiento).

-Estar realizando cursos homologados en Administraciones Públicas y otros organismos, con certificación oficial.

- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

- Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de seis años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.

- Causa de fuerza mayor, apreciada con tal carácter por la Administración.

Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 2 días hábiles desde que se produce el llamamiento a través del correo electrónico, por lo que el aspirante quedará en situación de suspensión de llamada en tanto no se comunique y acredite por escrito la finalización de la causa que dio lugar al rechazo de la contratación, teniendo en cuenta que deberá hacerse dentro del mes siguiente a la extinción de la mencionada causa. En caso contrario se procederá a la exclusión definitiva de la Bolsa.

**10.3.- Exclusión**

La no remisión del documento que acredite la justificación de las causas contempladas en el apartado anterior da lugar a la exclusión definitiva de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, en la forma expuesta en el párrafo anterior, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentre en situación de ilocalización, se le excluirá definitivamente de la Bolsa.

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5



6014716790117042820766296020928T

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 23/02/2022 10:42
--	-------------------	---------------------------------



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN  
(MURCIA)**

**DECIMOPRIMERA.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y DERECHO SUPLETORIO.**

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común:

— Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases de selección.

— Recurso ante el Juzgado competente de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Resolución de Alcaldía contratando como personal laboral temporal al aspirante propuesto por el Tribunal de Selección, o si se interpusiera recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso. Si transcurrido el plazo de un mes no se ha notificado la resolución del citado recurso de reposición, se entenderá denegado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda denegado por silencio administrativo.

En lo no previsto en estas Bases serán de aplicación las previsiones contenidas en la normativa correspondiente a la selección de personal en las Administraciones Públicas, tanto de carácter administrativo como laboral, entre otras: Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa laboral de desarrollo del mismo.

**DECIMOSEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos, norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y mediante el modelo de solicitud, Anexo I de estas bases, se informa a los/as interesados/as, en virtud del principio de transparencia, acerca de las circunstancias y condiciones del tratamiento de datos a efectuar, así como de los derechos que les asisten .

<http://www.cehegin.es> E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)  
**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	23/02/2022 10:42



6014716790177042820766296020928T

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)**

**ANEXO I**

Solicitud para tomar parte en el proceso selectivo de la Bolsa de Empleo en la categoría de Psicólogo/a, como personal laboral.

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

DOMICILIO

CA/AV/PZ

NÚM

PISO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CP

TELÉFONO

E-MAIL

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR

**ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD**

**DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una X la documentación aportada)**

Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del solicitante

Fotocopia de la titulación exigida

Justificante del pago de la tasa por derechos de examen

Documentación acreditativa fase concurso

Fotocopia del Permiso de conducir tipo B

Certificado negativo de delitos sexuales

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco y acepto en su integridad y sin reserva alguna, el contenido de las bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Psicólogos/as y que reúno las condiciones exigidas en dichas bases para desempeñar las funciones propias del puesto, manifestando, así mismo, que los datos y las circunstancias que hago constar en la presente solicitud y en la documentación que adjunto son ciertos, responsabilizándome de todas aquellas inexactitudes, errores y omisiones que pudiera contener. Así mismo, declaro responsablemente:

- 1) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- 2) No haber sido separado/a del servicio mediante expediente sancionador o objeto de despido disciplinario declarado procedente por la administración del Estado o de alguna de las comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- 3) No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual.

**INFORMACIÓN**

El Ayuntamiento de Cehegín, con NIF nº P3001700H, y domicilio en Calle López Chicheri, 5, 30430, Cehegín, tratará los datos personales facilitados mediante el presente formulario con la finalidad de tramitar su solicitud para formar parte del proceso selectivo, siendo la base que legitima dicho tratamiento el cumplimiento de una obligación legal. Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público. Conservará los datos personales atendiendo a la legislación en vigor, las normas administrativas y obligaciones jurídicas que resulten de aplicación en cada caso. Los datos recabados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento no podrá garantizar la correcta gestión de solicitud. En cualquier caso, el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación mediante petición a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cehegín. El interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ayuntamiento de Cehegín en la dirección de correo electrónico dpd@unive.es. Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de datos.

**AUTORIZACIÓN**

El/La interesado/a autoriza al Ayuntamiento de Cehegín a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos identificativos de los resultados de la convocatoria en los Tablones Municipales y en la página web municipal. Que mediante esta solicitud ACEPTO que en caso de llamamiento para incorporación al puesto de trabajo, éste se realice mediante notificación a la dirección de correo electrónico consignada en el bloque de datos personales de esta solicitud y ASUMO EL COMPROMISO de abrir el correo diariamente para recepcionar los posibles llamamientos de la Bolsa de trabajo que me pudiesen llegar por este medio, asumiendo la responsabilidad en caso de no realizar la apertura y no recibiendo la notificación efectuada, en concreto la posibilidad de que se llame al/a la siguiente integrante de la bolsa correspondiente.

**SOLICITA:** Se tenga por presentada esta solicitud de participación y resulte admitido/a para tomar parte en el concurso-oposición correspondiente al proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de Psicólogos/as de acuerdo a las bases reguladoras de la convocatoria.

(firma)

En \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 202

http://www.cehegin.es

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:

Cargo:

Fecha/hora:

JERONIMO MOYA PUERTA

ALCALDE

23/02/2022 10:42

EC04716790117042820766296020928T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.es/regidomercancia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN  
(MURCIA)**

**ANEXO II**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. La Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. La Administración Local. Especial referencia al Municipio. Concepto y elementos.

Tema 3.- Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- El procedimiento administrativo. Principios inspiradores del procedimiento administrativo. Fases.

Tema 5.- El municipio: concepto, elementos, organización y competencias

Tema 6.- Derechos y deberes del empleado público RDL 5/2015.

Tema 7.- Psicología y violencia social. Naturaleza del fenómeno de la violencia. Prevención e intervención psicosocial. Bases conceptuales y modelos explicativos de la violencia de género. Valoración y diagnóstico de mujeres víctimas de violencia de género. Síndrome de la mujer maltratada. La Terapia psicológica con mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 8.- La ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Medidas de sensibilización, prevención y detección.

Tema 9.- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia. Competencias, funciones y organización institucional básica en la Administración Local. Principios generales y medidas de sensibilización y prevención frente a la violencia de género. Medidas de asistencia integral y protección a las víctimas de violencia de género. Otros recursos y servicios especializados: centro de emergencia, casas de acogida, pisos tutelados.

Tema 10.- Los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAVIS y PAES). Finalidad y objetivos. Estructura y composición. Funciones de los profesionales y objetivos. Régimen de funcionamiento, protocolo actuación y herramientas de coordinación de la red CAVI de la Región de Murcia.

Tema 11. La violencia sexual. Recursos de atención, acompañamiento e intervención con mujeres víctimas de violencia sexual: el CAVAX; los Centros de crisis 24 horas. Otros tipos de violencia contra la mujer: la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados y a edades tempranas.

Tema 12.- Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 (convenio de Estambul). Objetivos, definiciones, igualdad y no discriminación, obligaciones generales. Prevención. Protección y apoyo. Derecho material. Medidas de protección.

Tema 13.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia. Deber de comunicación de situaciones de violencia. Estrategia para la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia. Niveles de actuación. Medidas de actuación. Prevención de relaciones tóxicas en adolescentes y jóvenes.

Tema 14.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Prevención, actuaciones específicas y situación de violencia de género en el ámbito familiar. Detección, derivación y recursos para la atención psicológica en menores: el SAPMEX (Servicio de atención a Menores Expuestos a violencia de género): actuaciones, proyectos y programas.

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5



E014716790117042820766296020928T

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	23/02/2022 10:42



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN  
(MURCIA)**

Tema 15.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 16.- Planes de igualdad: Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. Plan Regional para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: Ley Orgánica 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia.

Tema 17.- Otros programas relacionados con la prevención y la actuación ante la violencia de género: Programa SensibilizaT de la Región de Murcia; Plan "Corresponsables"; Plan España Te Protege; planteamientos terapéuticos con hombres maltratadores, recursos y pautas de intervención.

Tema 18. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. La intervención psicosocial con discapacitados; programas de intervención y prevención. Las personas sin hogar: factores físicos, psicológicos y sociales exclusión social; programas de intervención psicosocial en el ámbito de los servicios sociales en la administración local. La intervención municipal con inmigrantes: recursos y programas sociales; la atención al menor extranjero. Promoción de participación e integración social de personas mayores.

Tema 19.- La familia. Concepto, estrategias de intervención. Problemas entre padre e hijos. Familias de alto riesgo. La mediación familiar. La acción preventiva sobre el riesgo y la marginación del menor. Programas de intervención con niños ya adolescentes, de ámbito local.

Tema 20.- Colaboración y complementación de los servicios especializados de atención a la familia e infancia con centros educativos y equipos de orientación educativa y socio pedagógico. El absentismo escolar: planes de prevención e intervención."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente Recurso contencioso- administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso de Murcia en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto".

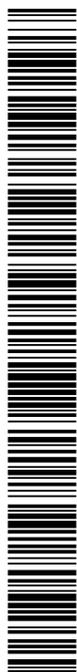
Lo que se hace público para conocimiento general.

Cehegín, (Documento fechado electrónicamente), El Alcalde- Presidente, D. Jerónimo Moya Puerta

<http://www.cehegin.es> E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)  
**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	23/02/2022 10:42

6014716790117042820766296020928T



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>